



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

---

# GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales  
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 21 de diciembre 2016 **No. 87**

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

## SUMARIO

### CONCEJO MUNICIPAL

#### PRESUPUESTO 2017:

#### Páginas

Ordenanza del Presupuesto General  
para el ejercicio económico del  
año 2017 ..... 1

---

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, La Constitución de la República en su Artículo 85 dispone que las políticas Públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se

orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos; en el artículo 285 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, así como la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Conforme lo dispuesto en los artículos 283 y 284 y lo previsto en el Programa Macroeconómico del Gobierno, la política fiscal constituye un instrumento para el cambio de modelo para la consolidación De un sistema económico social y solidario, que garantice la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El artículo 286 de su parte establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

En concordancia con las disposiciones constitucionales, el artículo 72 del COPLAFIP enumera los objetivos específicos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas que pueden lograrse con la adecuada orientación e implementación de los mecanismos de la política fiscal.

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

**Que**, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad al literal g del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Al Concejo Municipal le corresponde:” Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley”.

**Que**, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y

subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda”.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, tiene la competencia exclusiva y privativa de aprobar el Presupuesto General, de cada ejercicio económico de conformidad con el artículo 57 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, es necesario implementar una organización flexible, ágil y dinámica que permita al gobierno municipal, responder a los objetivos ciudadanos enmarcados en el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal; y cumplir con lo señalado en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referido a los Fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD`S, y específicamente a las funciones del Gobierno Municipal, artículo 54 y 55, en correspondencia con las competencias exclusivas señaladas en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Que**, los artículos 238, 239, 240, 241, 253, 270, 271, 273, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, que comprende el derecho y la capacidad efectiva... para regirse mediante normas y órganos de gobierno propio.

**Que**, el artículo 338 del COOTAD, en referencia a la estructura administrativa de los GAD`S, señala que cada uno de ellos “tendrá la estructura administrativa que requiera para el

cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada”... y que esta... ”Será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno...”.

**Que**, el Reglamento Orgánico Funcional determinará la estructura administrativa de cada municipalidad, la cual se conformará teniendo en cuenta que las distintas dependencias constituyen un organismo racionalmente integrado desde el punto de vista de la división del trabajo;

**Que**, el marco legal complementario para la buena marcha de la gestión y administración Municipal está estipulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el Código de Planificación y Finanzas Públicas; la Ley Orgánica del Servicio Público; y, el Código del Trabajo.

**Que**, para los retos que se ha planteado el Gobierno Municipal, se requiere definir, delimitar, así como coordinar las actividades y funciones de la Institución y por consiguiente de cada una de sus áreas.

**Que**, el COOTAD, en su artículo 60, literal h) atribuye al Alcalde o Alcaldesa: “Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;” así también, en el literal i) ....”Expedir, previo conocimiento del Concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;”

**Que**, Conforme dispone el Artículo 102 del COPLAFIP, las proformas presupuestarias que las máximas autoridades de las entidades remitan al Ministerio de Finanzas contendrán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar.

Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Las proformas presupuestarias de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado serán aprobadas de conformidad con el Artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Una vez aprobados los presupuestos serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

**Que**, Las entidades del Sector Público deberán de manera obligatoria registrar los recursos públicos destinados para: 12 Políticas de Igualdad para la reducción de brechas socioeconómicas en el “Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad”, los cuales tienen como finalidad vincular las actividades de los programas contenidos en sus presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global y/o de determinadas políticas públicas.

Esto permitirá verificar en qué medida están siendo utilizados los recursos públicos para la reducción de brechas socioeconómicas y facilitará su seguimiento en la ejecución presupuestaria y confirmar garantía de derechos.

1. Políticas de Igualdad: Género, Discapacidades, Interculturalidad, Movilidad Humana e Intergeneracional, este último subdividido en Infancia, Niñez y Adolescencia; Juventud; y, adultos Mayores.
2. Política Ambiental que cuenta con 15 direccionamientos de gasto relacionados a cambio climático y contaminación, conservación y biodiversidad, gestión de recursos naturales, investigación y desarrollo, e institucionalidad.

Las entidades, en coherencia con su misión institucional, al momento de formular la estructura programática, definirán de manera obligatoria (artículo 101 del COPLAFIP) por lo menos una actividad relacionada con cada una de las políticas de igualdad y ambiente. Para su articulación debe considerarse la Acción del

proceso de planificación con la Actividad de la estructura presupuestaria y vincularla a nivel de Categoría de los clasificadores, ya sea de igualdad o de ambiente.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

### **EXPIDE:**

## **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2017.**

### **I BASE LEGAL**

El Gobierno Municipal del Cantón Pimampiro, fue creado por disposición contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante decreto legislativo el 21 de mayo de 1981 y publicado en el Registro Oficial N.- 02 del 26 de Mayo del mismo año.

Rigen las funciones de la Entidad, fundamentalmente el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Controlaría General del Estado, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica del Servidor Público, Código del Trabajo, Código Tributario, Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponga de Recursos Públicos.

### **II FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES**

Las funciones y objetivos generales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro se ciñen básicamente a las contempladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, encaminadas a prestar los servicios básicos tanto en el área urbana como en el área rural, proyectando de esta forma lograr un desarrollo armónico y equilibrado dentro del campo económico y social de toda la colectividad.

Entre los objetivos prioritarios que la Municipalidad del cantón Pimampiro se ha planteado alcanzar durante el ejercicio económico 2017, se destacan las siguientes:

1. Contribuir al fomento y protección de los intereses locales, mediante la aplicación de las leyes, formulación e implementación de ordenanzas y resoluciones municipales.
2. Impulsar el desarrollo físico, económico, social y cultural del cantón, sus áreas urbanas y rurales, realizando obras y prestando servicios;
3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el crecimiento y el progreso del cantón;
4. Atender los problemas que enfrenta el Gobierno Local en lo social, político y económico, por medio de la integración y participación ciudadana.

### **III POLÍTICA DE LA ENTIDAD**

Para cumplir con las funciones y objetivos inherentes a la Municipalidad, se implantarán medidas tendientes a dinamizar la gestión administrativa en todos los niveles, para ello la Constitución de la República del Ecuador, con el afán de hacer efectiva la descentralización económica del Estado,

faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de régimen seccionales su propia organización, con este propósito la Municipalidad del Cantón Pimampiro como una entidad autónoma subordinada al orden jurídico Constitucional del Estado, y preocupado por el bienestar del cantón y primordialmente en la atención de las necesidades de la ciudad y de las Parroquias regirá su accionar en base a las siguientes políticas :

- Propiciar la igualdad, equidad y la inclusión social y el respeto a la diversidad con espacios y procesos de participación ciudadana, control social y la representación equitativa en los diferentes espacios de gestión pública.
- Propiciar un sistema económico, social y solidario justo, democrático, productivo y sostenible basado en la distribución equitativa de recursos, generación de trabajo y empleo digno.
- Prestar servicios públicos de calidad de forma universal, permanente, oportuna, eficiente y eficaz.
- Garantizar la transparencia en la administración pública local, erradicar todas las formas de corrupción y vigilar que la inversión de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia, transparencia, racionalidad.
- Las unidades administrativas del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, independientemente de su jerarquía, realizarán el control de gestión a su nivel, a través de los indicadores de eficiencia, eficacia y calidad diseñados para el efecto.
- Aplicar un Sistema de Gestión de Talento Humano por Competencias que garantice la formación, capacitación y asignación de acuerdo a su perfil profesional, lo cual permitirán cumplir de manera eficaz con sus tareas.

- Garantizar las condiciones y ambiente de trabajo adecuado, con el cumplimiento con el sistema de seguridad laboral.
- Fortalecer la cultura organizacional del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro y su orientación a maximizar los servicios a sus clientes internos y externos.

## **CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Niveles funcionales.-** Forman parte de la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Municipal de Pimampiro los siguientes niveles y unidades administrativas:

- a) Procesos gobernantes;
- b) Procesos habilitantes de asesoría y control;
- c) Procesos habilitantes de apoyo;
- d) Procesos agregadores de valor; y,
- e) Procesos desconcentrados.

(Fuente: Manual Orgánico Funcional - noviembre 2.014)

### **MISIÓN MUNICIPAL**

Planificar, implementar y sostener las acciones del desarrollo del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro. Dinamizar los proyectos de obras y servicios con calidad y oportunidad, que asegure el desarrollo social y económico de la población, con participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales y dentro de un marco de transparencia y ética institucional y el uso óptimo del talento humano altamente comprometidos, capacitado y motivado.

(Fuente: Manual Orgánico Funcional - noviembre 2.014)

### **VISIÓN MUNICIPAL**

Convertir al cantón San Pedro de Pimampiro, en un referente del cambio, cuyas características de crecimiento, estén marcadas por la activa participación de sus habitantes, dentro de un

marco de planificación que implique la responsabilidad social de sus entes y organizaciones y cuyas actividades productivas optimicen el talento humano, tecnológicos y naturales, permitiendo el desarrollo integral del cantón, en una armónica relación hombre naturaleza, que vaya consolidando su identidad de pueblo trabajador, hospitalario y alegre.

(Fuente: Manual Orgánico Funcional - noviembre 2.014)

#### IV.- ORGANIZACIÓN

##### ESTRUCTURA ORGANICA

##### ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL Procesos del Gobierno Municipal.-

Se establecen los siguientes procesos:

- a) Procesos gobernantes;
- b) Procesos habilitantes de asesoría y control;
- b) Procesos habilitantes de apoyo;
- d) Procesos agregadores de valor; y,
- e) Procesos desconcentrados.

##### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Línea jerárquica de procesos.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Cumplimiento de sus objetivos y la correcta interrelación de línea jerárquica establece los siguientes niveles de Administración: Direcciones (Macro procesos), Secciones (Procesos) y Unidades (subprocesos). Las dependencias Desconcentradas municipales establecerán su propia organización y línea jerárquica.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrado por los siguientes procesos:

##### I. PROCESO GOBERNANTE:

##### I.I.- SUBPROCESO LEGISLATIVO Y DE FISCALIZACIÓN.- Integrado por:

Concejales y Concejales  
Comisiones:

- i Permanentes, Ocasionales y Técnicas

##### I.II.- SUBPROCESO EJECUTIVO.- Integrado por:

- ✓ Alcalde

##### II. PROCESO DE ASESORÍA, integrado por:

- ✓ Planificación, Desarrollo y Cooperación
- ✓ Procuraduría Síndica
- ✓ Auditoría Interna

##### III. PROCESO DE APOYO, integrado por:

- ✓ Secretaría General
- ✓ Gestión Administrativa
- ✓ Gestión Financiera
- ✓ Comunicación Social

##### IV. PROCESO OPERATIVO, integrado por:

- ✓ Gestión de Obras Públicas, Agua Potable y Alcantarillado, Transporte y Mantenimiento Vial
- ✓ Gestión Ambiental y Turismo
- ✓ Gestión de Desarrollo Social
- ✓ Gestión de Talento Humano
- ✓ Compras Publicas

##### V. PROCESO DESCONCENTRADO, integrado por:

- ✓ Centro de Faenamiento
- ✓ Cuerpo de Bomberos
- ✓ Junta Cantonal de Protección de Derechos.

(Fuente: Manual Orgánico Funcional - noviembre 2.014)

#### 1.- INGRESOS

## A.- POLITICAS DE FINANCIAMIENTO

El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico 2017, se halla financiado, por las siguientes políticas:

**a.-** Los ingresos Propios o de Recaudación Directa como Impuestos, Contribución de Mejoras y Tasas, se hallan regulados por las Leyes y Ordenanzas legisladas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

**b.-** Los Ingresos Permanentes que transfiere el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se hallan contemplados en el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

**c.-** Los ingresos de Financiamiento, de los que forman parte los saldos de ejercicios anteriores, así como los ingresos por créditos que producen modificaciones contables en la estructura del patrimonio municipal las que inciden en el aumento de las obligaciones por pagar.

## B.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

Conforme lo determina el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, las estimaciones de las recaudaciones directas, se ha calculado tomando como base los incrementos de recaudación de los tres últimos periodos económicos y la recaudación efectiva al 31 de julio del 2016. Por lo que se proyecta recaudar los ingresos de recaudación directa por un valor de total de \$.909.963.00 mismo que esta desglosado de la siguiente manera: Ingresos Tributarios como los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Multas, Otros Ingresos y Venta de Bienes de Larga Duración. Por otro lado las

Transferencias que otorga el Gobierno se clasifican en Ingresos Permanentes, por un valor de \$2.399.379,00 de los cuales el 30% está destinado a financiar gastos corrientes que representa el valor de USD. 719.814.00 y el 70% vienen a financiar gastos de capital e inversiones USD. 1.679.565.00; y como Fondos Ajenos un valor de \$ 3.000.00 Es así que los ingresos de recaudación directa, más el 30% de las transferencias corrientes suman un total de **INGRESOS CORRIENTES USD. 1.632.277.00** valor que viene a financiar los gastos corrientes de la Entidad.

Otro de los rubros que se ha financiado en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, son los ingresos de financiamiento en el cual se hallan comprendidos el saldo de Cuentas por Cobrar por el valor de \$ 374.700.00, que incluye saldo de transferencia de gobierno anticipos entregados a contratistas y proveedores e inversiones por, **suman un total de INGRESOS DE CAPITAL E INVERSION MAS FINANCIAMIENTO USD. 2.442.767.00**

Por lo expuesto sumados los ingresos corrientes, ingresos de capital y las fuentes de financiamiento, suman el total del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, para el ejercicio económico 2017 por un valor de **USD. 4.075.044.00**

## 2.- DE LOS GASTOS

Para la proyección de los Gastos en Personal, se ha considerado las Escalas de Remuneraciones, emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante acuerdos No. MRL-2015-060, de 26 de marzo del 2015 relacionado a los 20 grados de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para los servidores públicos administrativos.

Para el caso de los Trabajadores Municipales se han considerado los beneficios y la Escala de Sueldos emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Acuerdo

Ministerial MDT-201-0054 del 18 de MARZO del 2015, y más beneficios contemplados dentro de la propuesta del Noveno Contrato Colectivo acordado.

Las proyecciones de gastos se encuentran estimadas en función del Plan Operativo Anual presentado por cada uno de los departamentos, en cuanto se refiere a los gastos de bienes, servicios y otros gastos indispensables para cumplir con los objetivos y metas trazados para el cumplimiento durante el ejercicio económico.

Los **gastos corrientes** constituyen el monto total de **\$885.065.18** dentro de estos se incluyen los gastos de personal de administración general, gestión administrativa, gestión financiera y gastos comunes de la entidad, también están incluidos los gastos de suministros y materiales los mismos que han sido considerados de acuerdo a las necesidades de cada departamento detallado en el POA 2017, y que no forman parte de las inversiones.

En las de Obras se ha dado especial atención a las obras de agua potable y alcantarillado, de vialidad, iluminación, mantenimientos de obras y edificios municipales, mantenimiento de vías, adoquinados, obras que se han dado prioridad en la Asamblea de Participación Ciudadana dando un valor total en gastos de **Inversión \$3.131.897.78**

Como parte de los gastos de Capital, se encuentran registradas la adquisición de Bienes Muebles, bienes inmuebles, adquisición de equipos de informática, adquisición de maquinarias y equipos y repotenciación de la maquinaria existente, se ha considerado un valor total de **\$24.010.00**

Así mismo con el fin de optimizar los recursos y objetivos planteados en cada uno de los sectores, se ha formulado programas alternativos que tienen como finalidad reforzar el sistema administrativo Institucional así como el productivo dentro de las Comunidades.

## DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2017 y se clausurará el 31 de diciembre del 2017.

2.- El Director de la Unidad Financiera, (o quien haga sus veces) en coordinación con las unidades administrativas pertinentes serán los responsables de la ejecución del Presupuesto asegurando el control interno previo que evite incurrir en compromiso o gastos que exceden los montos aprobados.

3.- Toda reforma de Suplementos de Crédito al Presupuesto en ejecución deberá ser autorizado por el legislativo del Gobierno Municipal, de conformidad con el Art. 260 del COOTAD. El balance presupuestario demostrará las reformas que se hubieren operado al presupuesto inicial por partida.

4.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto

5.- La recaudación de los ingresos se hará directamente por la Administración Financiera, a través de las oficinas de recaudación.

6.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se sujetarán a cada una de las partidas de este presupuesto de conformidad con el clasificador presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas .

7.- El producto de las rentas Municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada (ingresos no especificados). Pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.

**8.-** Los títulos de crédito que se emitieran para el cobro de impuestos, tasas etc. Serán firmados por el Jefe de la Dirección Financiera (o quien haga sus veces), y el Tesorero Municipal, pudiendo para el efecto usar facsímil.

**9.-** Ningún Empleado Municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sea impuestos, tasas, multas etc. Sin que tengan autorización legal y siempre con recibos, valores numerados, nominados y debidamente legalizados por el Jefe de la Dirección Financiera (o quien haga sus veces) y el Tesorero Municipal.

**10.-** Ningún funcionario o Empleado Municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos Municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente por la Ley.

**11.-** Los recursos Financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheques debidamente certificados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas Bancarias del depositario oficial el día hábil siguiente de su recaudación.

**12.-** Ninguna autoridad, funcionario o empleado Municipal contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la asignación.

Los contratos cuya ejecución deberá durar más de un periodo presupuestario, se deberá registrar en el presupuesto vigente la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que debe efectuar en el periodo. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerá asignaciones suficientes en el presupuesto de cada periodo subsiguiente.

**13.-** Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

**14.-** El Jefe de la Dirección Financiera (o quien haga sus veces), informará mensualmente al Alcalde sobre el estado inversiones a fin de que los compromisos se expidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.

**15.-** No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos respectivos.

**16.-** Todos los pagos establecidos efectuará el Tesorero mediante el sistema interbancario y autorizado por la Dirección Financiera según las normas establecidas por el Banco Central del Ecuador.

**17.-** Toda orden de pago deberá ser revisada por el Jefe de la dirección Financiera y(o quien haga sus veces), sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero que es el último filtro de control.

**18.-** El o los funcionarios que ordenen o autoricen los pagos serán solidariamente responsables con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

**19.-** Sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas.- La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del Presupuesto, se sujetará a las normas previstas en el ordenamiento jurídico vigente: Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Servidor Público, Ley Orgánica de la Controlaría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

## DISPOSICIÓN FINAL

El Presupuesto del Gobierno Municipal del Cantón Pimampiro entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro a los treinta días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

f.) Eco. Oscar Narváez Rosales  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE  
SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

f.) Ab. Ismael Rodríguez  
**SECRETARIO GENERAL Y DEL  
CONCEJO**

**CERTIFICO:** Que la presente “Ordenanza del Presupuesto General para el Ejercicio Económico del año 2017”, fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones ordinarias de fechas veinte y tres y treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro, 15 de diciembre de 2016

f.) Ab. Ismael Rodríguez  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza del Presupuesto General para el Ejercicio Económico del año 2017”, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio web institucional.

Pimampiro, 15 de diciembre de 2016

f.) Ec. Oscar Narváez R.  
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio web institucional de la presente “Ordenanza del Presupuesto General para el

Ejercicio Económico del año 2017”, el economista Oscar Narváez R., Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, en la fecha antes mencionada.

Pimampiro, 15 de diciembre de 2016

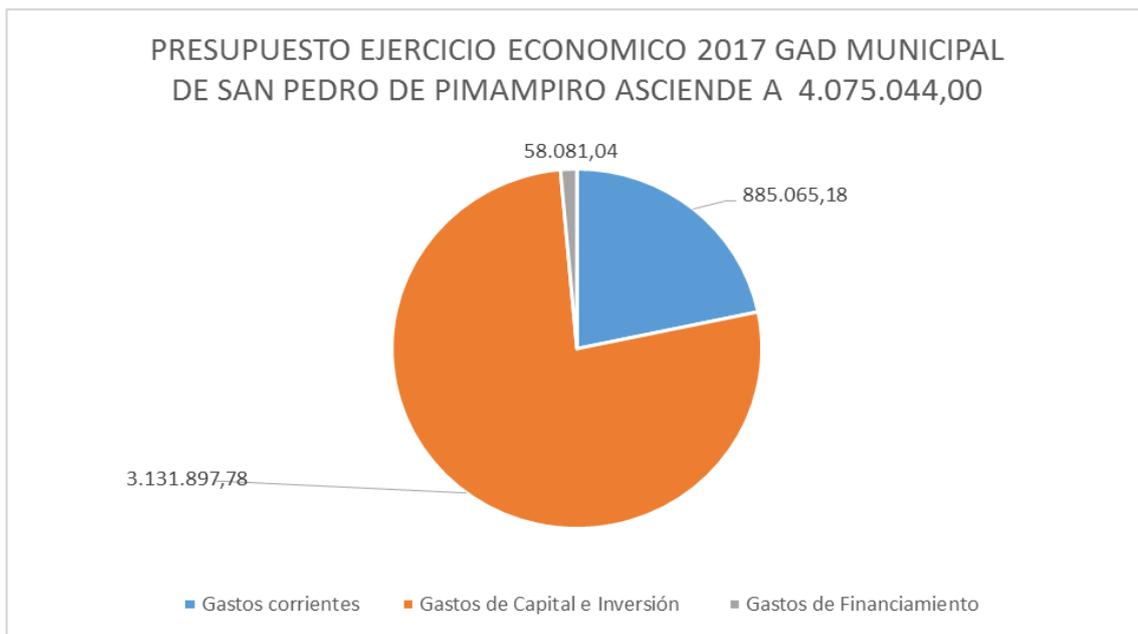
f.) Ab. Ismael Rodríguez  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PIMAMPIRO**

**ANALISIS PORCENTUAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTO 2017**

**CUADRO RESUMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PARA EL AÑO 2017**

**DISTRIBUCION POR GRUPO DE GASTO**



<b>GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO</b>			
<b>DETALLE DE INGRESOS</b>			
<b>PROFORMA PRESUPUETARIA EJERCICIO ECONOMICO 2017</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>PARTIDA SISTEMA</b>	<b>DENOMINADA</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>
		<b>INGRESOS</b>	<b>4.075.044,00</b>
<b>1</b>		<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.632.277,00</b>
<b>11</b>		<b>IMPUESTOS</b>	<b>317.670,00</b>
<b>11.01</b>		<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>	<b>18.500,00</b>
<b>11.01.02</b>	<b>11010200</b>	<b>A la venta de predios urbanos</b>	<b>18.500,00</b>
<b>11.02</b>		<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>274.000,00</b>
<b>11.02.01</b>	<b>11020100</b>	<b>A los Predios Urbanos</b>	<b>66.000,00</b>
<b>11.02.02</b>	<b>11020200</b>	<b>A los Predios Rústicos</b>	<b>153.000,00</b>
<b>11.02.06</b>	<b>11020600</b>	<b>De Alcabalas</b>	<b>35.000,00</b>
<b>11.02.07</b>	<b>11020700</b>	<b>A los Activos Totales</b>	<b>3.000,00</b>
<b>11.02.99</b>	<b>11029900</b>	<b>Otros impuestos sobre la propiedad</b>	<b>17.000,00</b>
<b>11.03</b>		<b>AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>20,00</b>
<b>11.03.12</b>	<b>11031200</b>	<b>A los Espectáculos Públicos</b>	<b>20,00</b>
<b>11.04</b>		<b>AL VALOR AGREGADO</b>	<b>50,00</b>
<b>11.04.02</b>	<b>11040200</b>	<b>Al valor agregado, créditos del periodo</b>	<b>50,00</b>
<b>11.07</b>		<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	<b>25.100,00</b>
<b>11.07.04</b>	<b>11070400</b>	<b>Patentes comerciales, industriales y deservicios</b>	<b>25.000,00</b>
<b>11.07.99</b>	<b>11079900</b>	<b>Otros impuestos no especificados</b>	<b>100,00</b>
<b>13</b>		<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>246.441,00</b>
<b>13.01</b>		<b>TASAS GENERALES</b>	<b>211.440,00</b>

13.01.03	13010300	Ocupación de lugares públicos	18.500,00
13.01.06	13010600	Especies Fiscales	50.000,00
13.01.08		Prestación de Servicios	
13.01.08.01	13010801	Análisis de Agua	1,00
13.01.08.02	13010802	Servicios Varios (Mano de Obra)	1.125,00
13.01.09	13010900	Rodaje de Vehículos motorizados	1,00
13.01.11	13011100	Inscripciones, registros y matrículas	1,00
13.01.12	13011200	Permisos, licencias y patentes	1,00
13.01.14	13011400	Servicios de rastro	66.000,00
13.01.16	13011600	Recolección de basura y aseo público	40.000,00
13.01.18	13011800	Aprobación de planos e inspección de construcciones	2.000,00
13.01.20	13012000	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	1,00
13.01.21	13012100	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	3.800,00
13.01.32	13013200	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	30.000,00
13.01.99	13019900	Tasas diversas (alcantarillado, agua)	10,00
13.04		CONTRIBUCIONES	35.001,00
13.04.06	13040600	Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase	1,00
13.04.13	13041300	Obras de Regeneración Urbana	35.000,00
14		VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	188.502,00
14,03		VENTAS NO INDUSTRIALES	188.502,00
14.03.01		Agua Potable	149.002,00
14.03.01.01	14030101	Facturación Consumo de Agua Potable Cabecera Cantonal	70.000,00
14.03.01.02	14030102	Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	9.000,00

14.03.01.03	14030103	Facturación Consumo de Agua Potable Varios	100,00
14.03.01.04	14030104	Otros servicios Técnicos especializados	69.902,00
14.03.03		Alcantarillado	39.500,00
14.03.03.01	14030301	Tasa por servicios de Alcantarillado	33.000,00
14.03.03.02	14030302	Conexiones Domiciliarias de Acantarillado	6.500,00
17		RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	77.349,00
17.02		RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	47.801,00
17.02.02	17020200	Edificios, locales y residencias	45.000,00
17.02.04	17020400	Maquinaria y equipos	2.800,00
17.02.07	17020700	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,00
17.03		INTERESES POR MORA	11.500,00
17.03.01	17030100	Tributarios	10.000,00
17.03.99	17039900	Otros Intereses por Mora	1.500,00
17.04		MULTAS	18.048,00
17.04.01	17040100	Tributarias	11.000,00
17.04.02	17040200	Infracción a Ordenanzas Municipales	3.048,00
17.04.04	17040400	Incumplimiento de contratos	3.500,00
17.04.99	17049900	Otras multas	500,00
18		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	722.314,00
18.01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	719.814,00
18,01,01		DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	719.814,00
18.01.01.01	18010101	Aporte COOTAD (30% corriente)	719.814,00
18.04		APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.500,00
18.04.07	18040700	De fondos ajenos	2.500,00

19		<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>80.001,00</b>
19.04		<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>	<b>80.001,00</b>
19.04.01	19040100	Comisiones	1,00
19.04.99		<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>80.000,00</b>
19.04.99.01		Otros no especificados	80.000,00
19.04.99.01.1	190499011	Otros no especificados	50.000,00
19.04.99.01.2	190499012	Servicios Ambientales	30.000,00
		<b>INGRESO INVERSION + FINANCIAMIENTO</b>	<b>2.442.767,00</b>
2		<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.068.067,00</b>
28		<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>	<b>2.068.067,00</b>
28.01		<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSION EN EL SECTOR PUBLICO</b>	<b>1.948.067,00</b>
28.01.01		<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>1.948.067,00</b>
28.01.01.01	2801001	Aporte COOTAD (70% Inversión)	1.679.565,00
28.01.01.02	28010102	APORTE MIES.- Proy. Desarrollo Infantil para niños menores de 5 años cantón Pimampiro.	148.502,00
28.01.01.03	28010103	APORTE MIES.- Proy. Centro Diurno del Adulto Mayor del cantón San Pedro de Pimampiro	120.000,00
28.10		<b>REINTEGRO IVA</b>	<b>120.000,00</b>
28.10.02		<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES</b>	<b>120.000,00</b>
28100201	28100201	REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALORA AGREGADO IVA	120.000,00
3		<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>374.700,00</b>
37		<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>1.700,00</b>
3701		<b>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>1.700,00</b>
370199	37019900	Otros Saldos	1.700,00
38		<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>373.000,00</b>

<b>3801</b>		<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>373.000,00</b>
<b>380101</b>	<b>38010100</b>	<b>De cuentas por cobrar</b>	<b>373.000,00</b>

<b>GAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO</b>			
<b>DETALLE DE GASTOS</b>			
<b>PROFORMA PRESUPUESTARIA 2017</b>			
FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO (110)			
PARTIDA	PARTIDA SISTEMA	DENOMINADA	PRESUPUESTO INICIAL
		<u>ADMINISTRACION GENERAL</u>	415.129,19
5		GASTOS CORRIENTES	402.614,19
51		GASTOS EN EL PERSONAL	335.483,19
51.01		REMUNERACIONES BASICAS	248.697,00
51.01.05	.110510105000000000000000	Remuneraciones Unificadas	242.244,00
51.01.06	.110510106000000000000000	Salarios Unificados	6.453,00
51.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	27.944,75
51.02.03	.110510203000000000000000	Décimo Tercer Sueldo	20.724,75
51.02.04	.110510204000000000000000	Décimo Cuarto Sueldo	7.220,00
51.04		SUBSIDIOS	400,00
51.04.01	.110510401000000000000000	Subsidio Familiar	200,00

51.04.08	.110510408000000000000000	Subsidio de Antigüedad	200,00
51.05		REMUNERACIONES TEMPORALES	7.500,00
51.05.07	.110510507000000000000000	Honorarios	5.000,00
51.05.09	.110510509000000000000000	Horas extras y suplementarias	500,00
51.05.12	.110510512000000000000000	Subrogaciones	2.000,00
51.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	50.941,44
51.06.01	.110510601000000000000000	Aporte Patronal	30.216,69
51.06.02	.110510602000000000000000	Fondo de Reserva	20.724,75
53		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	65.131,00
53.01		SERVICIOS BASICOS	52.160,00
53.01.04	.110530104000000000000000	Energía Eléctrica	13.000,00
53.01.05	.110530105000000000000000	Telecomunicaciones	39.060,00
53.01.06	.110530106000000000000000	Servicio de correo	100,00
53.02		SERVICIOS GENERALES	2.000,00
53.02.04	.110530204000000000000000	Impresión, reproducción y publicidad	1.000,00
53.02.99	.110530299000000000000000	Otros servicios	1.000,00
53.03		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	5.200,00
53.03.01	.110530301000000000000000	Pasajes al interior	200,00
53.03.02	.110530201000000000000000	Pasajes en el exterior	2.000,00
53.03.03	.110530303000000000000000	Viáticos y subsistencias en el país	1.500,00
53.03.03	.110530403000000000000000	Viáticos y subsistencias en el exterior	1.500,00
53,04		INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,00
53.04.04	.110530404000000000000000	Maquinaria y Equipo	1,00

53,07		GASTOS EN INFORMATICA	1,00
53.07.04	.110530704000000000000000	Mantenimiento de sistemas informáticos	1,00
53.08		BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5.769,00
53.08.02	.110530802000000000000000	Vestuario, lencería y prendas de protección	1.769,00
53.08.04	.110530804000000000000000	Materiales de oficina	3.000,00
53.08.05	.110530805000000000000000	Materiales de aseo	1.000,00
57		GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
57.02		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2.000,00
57.02.06	.110570206000000000000000	Costas Judiciales	2.000,00
7		GASTOS DE INVERSION	9.512,00
71		GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	9.343,00
71,01		REMUNERACIONES BASICAS	7.020,00
71.01.05	.110710105000000000000000	Remuneraciones unificadas	7.020,00
71,02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	955,00
71.02.03	.110710203000000000000000	Décimo Tercer Sueldo	585,00
71.02.04	.110710204000000000000000	Décimo cuarto sueldo	370,00
71,06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.368,00
71.06.01	.110710601000000000000000	Aporte Patronal	783,00
71.06.02	.110710602000000000000000	Fondos de Reserva	585,00
73		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	169,00
73,08		BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	169,00
73.08.02	.110730802000000000000000	Vestuario, lencería y prendas de protección	169,00
8		GASTOS DE CAPITAL	3.003,00
84		BIENES DE LARGA DURACION	3.003,00

84.01		BIENES MUEBLES	3.003,00
84.01.03	.11084010300000000000000000	Mobiliario	1,00
84.01.04	.11084010400000000000000000	Maquinaria y equipo	1,00
84.01.05	.11084010500000000000000000	Vehículos	1,00
84.01.07	.11084010700000000000000000	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	3.000,00
FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA 2.- GESTION ADMINISTRATIVA			
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO (120)			
PARTIDA	PARTIDA SISTEMA	DENOMINADA	PRESUPUESTO INICIAL
		<u>GESTION ADMINISTRATIVA</u>	179.724,01
5		GASTOS CORRIENTES	179.722,01
51		GASTOS EN EL PERSONAL	173.470,01
51.01		REMUNERACIONES BASICAS	125.730,00
51.01.05	.12051010500000000000000000	Remuneraciones Unificadas	95.508,00
51.01.06	.12051010600000000000000000	Salarios Unificados	30.222,00
51.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	14.600,50
51.02.03	.12051020300000000000000000	Décimo Tercer Sueldo	9.660,50
51.02.04	.12051020400000000000000000	Décimo Cuarto Sueldo	4.940,00
51.04		SUBSIDIOS	1.400,00
51.04.01	.12051040100000000000000000	Subsidio Familiar	400,00
51.04.08	.12051040800000000000000000	Subsidio de Antigüedad	1.000,00

51.05		REMUNERACIONES TEMPORALES	7.994,00
51.05.07	.120510507000000000000000	Honorarios	5.000,00
51.05.09	.120510509000000000000000	Horas extras y suplementarias	2.000,00
51.05.12	.120510512000000000000000	Subrogaciones	994,00
51.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	23.745,51
51.06.01	.120510601000000000000000	Aporte Patronal	14.085,01
51.06.02	.120510602000000000000000	Fondos de Reserva	9.660,50
53		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.252,00
53.02		SERVICIOS GENERALES	2,00
53.02.04	.120530204000000000000000	Impresión, reproducción y publicidad	1,00
53.02.99	.120530299000000000000000	Otros Servicios Generales	1,00
53.03		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	2,00
53.03.01	.120530301000000000000000	Pasajes al interior	1,00
53.03.03	.120530303000000000000000	Viáticos y subsistencias en el país	1,00
53.04		INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,00
53.04.04	.120530404000000000000000	Maquinaria y Equipo	1,00
53.07		GASTOS EN INFORMATICA	1,00
53.07.04	.120530704000000000000000	Mantenimiento de sistemas informáticos	1,00
53.08		BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	6.246,00
53.08.02	.120530802000000000000000	Vestuario, lencería y prendas de protección	2.245,00
53.08.04	.120530804000000000000000	Materiales de oficina	3.000,00
53.08.05	.120530805000000000000000	Materiales de aseo	1.000,00
53.08.99	.120530899000000000000000	Otros	1,00

8		GASTOS DE CAPITAL	2,00
84		BIENES DE LARGA DURACION	2,00
84.01		BIENES MUEBLES	2,00
84.01.03	.12084010300000000000000000	Mobiliario	1,00
84.01.07	.12084010700000000000000000	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,00
FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA 3.- GESTION FINANCIERA			
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO (130)			
PARTIDA	PARTIDA SISTEMA	DENOMINADA	PRESUPUESTO INICIAL
		<u>GESTION FINANCIERA</u>	169.007,99
5		GASTOS CORRIENTES	169.005,99
51		GASTOS EN EL PERSONAL	133.704,99
51.01		REMUNERACIONES BASICAS	99.432,00
51.01.05	.13051010500000000000000000	Remuneraciones unificadas	99.432,00
51.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11.706,00
51.02.03	13051020300000000000000000	Décimo Tercer Sueldo	8.286,00
51.02.04	13051020400000000000000000	Décimo Cuarto Sueldo	3.420,00
51.05		REMUNERACIONES TEMPORALES	2.200,00
51.05.07	13051050700000000000000000	Honorarios	1.000,00
51.05.09	13051050900000000000000000	Horas extras y suplementarias	200,00
51.05.12	13051051200000000000000000	Subrogaciones	1.000,00

51.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	20.366,99
51.06.01	13051060100000000000000000	Aporte Patronal	12.080,99
51.06.02	13051060200000000000000000	Fondo de Reserva	8.286,00
53		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	11.301,00
53.02		SERVICIOS GENERALES	4.000,00
53.02.04	13053020400000000000000000	Impresión, reproducción y publicidad	2.500,00
53.02.99	13053029900000000000000000	Otros Servicios Generales	1.500,00
53.03		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	600,00
53.03.01	13053030100000000000000000	Pasajes al interior	100,00
53.03.03	13053030300000000000000000	Viáticos y subsistencias en el país	500,00
53,07		GASTOS EN INFORMATICA	1,00
53.07.04	13053070400000000000000000	Mantenimiento de sistemas informáticos	1,00
53.08		BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	6.700,00
53.08.02	13053080200000000000000000	Vestuario, lencería y prendas de protección	1.600,00
53.08.04	13053080400000000000000000	Materiales de oficina	3.000,00
53.08.05	13053080500000000000000000	Materiales de aseo	100,00
53.08.99		Otros de Uso y consumo	2.000,00
53.08.99.00	13053089900000000000000000	Otros	2.000,00
56		GASTOS FINANCIEROS	22.000,00
56.01		TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION	22.000,00
56.01.06	13056010600000000000000000	Descuentos, comisiones y otros cargos en títulos y valores	22.000,00
57		OTROS GASTOS CORRIENTES	2.000,00
57,02		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2.000,00
57.02.01	13057020100000000000000000	Seguros	2.000,00

8		GASTOS DE CAPITAL	2,00
84		BIENES DE LARGA DURACION	2,00
84.01		BIENES MUEBLES	2,00
84.01.03	13084010300000000000000000	Mobiliario	1,00
84.01.07	13084010700000000000000000	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,00
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 4.- GESTION DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y COOPERACION			
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO (310)			
PARTIDA	PARTIDA SISTEMA	DENOMINADA	PRESUPUESTO INICIAL
		<u>GESTION DE PLANIFICACION, DESARROLLO Y COOPERACION</u>	1.014.747,33
7		GASTOS DE INVERSION	1.014.747,33
71		GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	389.756,85
71.01		REMUNERACIONES BASICAS	274.989,00
71.01.05	31071010500000000000000000	Remuneraciones Unificadas	167.493,00
71.01.06	31071010600000000000000000	Salarios Unificados	107.496,00
71.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	36.652,75
71.02.03	31071020300000000000000000	Décimo Tercer Sueldo	23.732,75
71.02.04	31071020400000000000000000	Décimo Cuarto Sueldo	12.920,00
71,04		SUBSIDIOS	5.480,00
71.04.01	31071040100000000000000000	Subsidio Familiar	1.880,00

71.04.08	31071040800000000000000000000000	Subsidio de Antigüedad	3.600,00
71.05		REMUNERACIONES TEMPORALES	14.300,00
71.05.07	31071050700000000000000000000000	Honorarios	5.000,00
71.05.09	31071050900000000000000000000000	Horas extraordinarias y suplementarias	8.300,00
71.05.12	31071051200000000000000000000000	Subrogaciones	1.000,00
71.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	58.335,10
71.06.01	31071060100000000000000000000000	Aporte Patronal	34.602,35
71.06.02	31071060200000000000000000000000	Fondos de Reserva	23.732,75
73		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	600.390,48
73.02		SERVICIOS GENERALES	30.000,00
73.02.17	.310730217000010201010000	Difusión e información	30.000,00
73.03		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.200,00
73.03.01	31073030100000000000000000000000	Pasajes al interior	200,00
73.03.03	31073030300000000000000000000000	Viáticos y subsistencias en el país	1.000,00
73,04		INSTALACIONES MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,00
73.04.04	31073040400000000000000000000000	Maquinaria y equipo	1,00
73.06		ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	20.000,00
73.06.05		ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	20.000,00
73.06.05.99	.310730605000010206049900	Otros	20.000,00
73,07		GASTOS EN INFORMATICA	19.900,00
73.07.04		Mantenimiento de sistemas informáticos	19.900,00
73,07,04,00	.31073070400000000000000000000000	Mantenimiento de Sistemas Informáticos del GAD	14.900,00
73.07.04.02	.310730704000010601070200	Fortalecimiento de la Red Inalámbrica del Cantón	5.000,00

73.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	524.889,48
73.08.02	310730802000000000000000	Vestuario, lencería y prendas de protección	5.442,00
73.08.40	.310730840000021505010000	Combustibles , lubricantes y aditivos en general para Maquinaria, Plantas Eléctricas, equipos y otros; incluye consumo de gas	10.000,00
73.08.04	310730804000000000000000	Materiales de oficina	2.000,00
73.08.05	310730805000000000000000	Materiales de aseo	1.000,00
73.08.07	310730807000000000000000	Materiales de impresión, fotografía y reproducción	1.000,00
73.08.99		Otros de Uso y consumo de Inversión	505.447,48
73.08.99.01	.310730899000010705010100	Convenio entre el municipio de Pimampiro - MIES para el proyecto de cooperación con la personas Adultas Mayores del Cantón Pimampiro	202.820,00
73.08.99.02	.310730899000010506010200	Convenio MIES Municipio Desarrollo infantil integral para niños y niñas menores de cinco años cantón Pimampiro	203.677,48
73.08.99.08	.310730899000010705010800	Proyecto de Adultos Mayores en Parroquias Rurales	16.000,00
73.08.99.05	.310730899000010505060500	Agenda Deportiva recreativa del cantón San Pedro de Pimampiro	20.000,00
73.08.99.06	.310730899000010202020600	Proyectos Sociales, culturales y de Participación Ciudadana	17.000,00
73.08.99.07	.310730899000021506010700	Auditorías y Autorizaciones para licencias ce Libre aprovechamiento	5.000,00
73.08.99.09	.310730899000010206010000	Programa cantonal de seguridad y fomento de la participación ciudadana	2.500,00
73.08.99.10	.310730899000010212041000	Asamblea cantonal y Rendición de cuentas	2.000,00
73.08.99.11	.310730899000020103011100	Adquisición e implementación de contenedores para el Almacenaje temporal de la basura del mercado principal y feria solidaria del cantón Pimampiro	15.000,00
73.08.99.19	.310730899000020103011900	Campaña ambiental de la disposición de la basura Urbana	1.450,00

73.08.99.80	.310730899000000000008000	otros	5.000,00
73.08.99.18	.310730899000020705011800	Ejecución del Plan Turístico	15.000,00
73,15		BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	4.400,00
73.15.15		PLANTAS	4.400,00
73.15.15.01	.310731515000020803010100	Fortalecimiento a la producción Agropecuaria	4.000,00
73.15.15.03	.310731515000010305020300	Programa de capacitación a los agricultores	400,00
75		OBRAS PUBLICAS	24.600,00
75.01		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	24.600,00
75.01.11		HABILITAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y AREAS ECOLÓGICAS	10.600,00
75.01.11.01	.310750111000020701010100	Programa de protección de bosques nativos y páramos	7.600,00
75.01.11.06	.310750111000020201010600	Regularización ambiental de Proyectos para adquirir permisos para obras civiles	3.000,00
75.01.99		OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	14.000,00
75.01.99.01	.310750199000010207010100	Inversiones varias Centro de Faenamiento	9.000,00
75.01.99.02	.310750199000020103010200	Cierre técnico del actual espacio de confinación final de residuos sólidos del cantón Pimampiro	5.000,00
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 5.- AGUA POTABLE GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS			
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO (330)			
PARTIDA	PARTIDA SISTEMA	DENOMINADA	PRESUPUESTO INICIAL
		AGUA POTABLE, GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS	403.510,04

7		GASTOS DE INVERSION	402.508,04
71		GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	169.459,85
71.01		REMUNERACIONES BASICAS	122.329,00
71.01.05	330710105000000000000000	Remuneraciones Unificadas	122.328,00
71.01.06	330710106000000000000000	Salarios Unificados	1,00
71.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	16.274,00
71.02.03	330710203000000000000000	Décimo Tercer Sueldo	10.194,00
71.02.04	330710204000000000000000	Décimo Cuarto Sueldo	6.080,00
71,04		SUBSIDIOS	400,00
71.04.01	330710401000000000000000	Subsidio Familiar	200,00
71.04.08	330710408000000000000000	Subsidio de Antigüedad	200,00
71.05		REMUNERACIONES TEMPORALES	5.400,00
71.05.07	330710507000000000000000	Honorarios	400,00
71.05.09	330710512000000000000000	Horas extraordinarias y suplementarias	4.000,00
71.05.12	330710509000000000000000	Subrogaciones	1.000,00
71.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	25.056,85
71.06.01	330710601000000000000000	Aporte Patronal	14.862,85
71.06.02	330710602000000000000000	Fondos de Reserva	10.194,00
73		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	103.848,19
73.02		SERVICIOS GENERALES	6.000,00
73.02.17	330730217000000000000000	Difusión e información	1.000,00
73.02.99	.330730299000000000000000	Otros servicios (Auditorías Minas	5.000,00
73.03		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	700,00
73.03.01	330730301000000000000000	Pasajes al interior	200,00

73.03.03	330730303000000000000000	Viáticos y subsistencias en el país	500,00
73,07		GASTOS EN INFORMATICA	5.000,00
73.07.04		Mantenimiento de sistemas informáticos	5.000,00
73.07.04.00	.330730704000000000000000	Mantenimiento de sistemas informáticos-agua potable	5.000,00
73.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	92.148,19
73.08.02	330730802000000000000000	Vestuario, lencería y prendas de protección	3.000,00
73.08.04	330730804000000000000000	Materiales de oficina	3.000,00
73.08.05	330730805000000000000000	Materiales de aseo	1,00
73.08.07	330730807000000000000000	Materiales de impresión, fotografía y reproducción	1,00
73.08.99		Otros de Uso y consumo de Inversión	86.146,19
73.08.99.80	.3307308990000000000008000	otros	86.146,19
75		OBRAS PUBLICAS	129.200,00
75.01		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	129.200,00
75.01.01		DE AGUA POTABLE	70.000,00
75.01.01.01	.330750101000020801010100	Mejoramiento del sistema de agua potable urbano de Pimampiro	50.000,00
75.01.01.02	.330750101000000000000200	Mejoramiento de tratamiento de sistemas de cloración en varias comunidades y plantas de potabilización	15.000,00
75.01.01.03	.330750101000020801010300	Cambio y Mejoramiento de la red de conducción y conexiones domiciliarias en comunidades (agua)	5.000,00
75.01.02		DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	30.000,00
75.01.02.01	.330750102000020305010100	Repotenciación de la Planta de Aguas Servidas Pinandro - Cuevas, Tongal Fase 1	20.000,00
75.01.02.02	.330750102000020305010200	Mejoramiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas servidas de la Parroquia Mariano Acosta	10.000,00
75.01.03		DE ALCANTARILLADO	29.200,00

75.01.03.01	.330750103000020302010100	Mejoramiento y ampliación de red de alcantarillado del sector urbano	20.000,00
75,01,03,02	.330750103000020302010200	Desfogue de aguas en la calle Edelmira Narváez	9.200,00
8		GASTOS DE CAPITAL	1.002,00
84		BIENES DE LARGA DURACION	1.002,00
84.01		BIENES MUEBLES	1.002,00
84.01.03	.330840103000020801010000	Mobiliario	1,00
84.01.06	.330840106000020801010000	Herramientas	1,00
84.01.07	.330840107000020801010000	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1.000,00
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO (360)			
PARTIDA	PARTIDA SISTEMA	DENOMINADA	PRESUPUESTO INICIAL
		<u>GESTION DE OBRAS PUBLICAS,</u> <u>TRANSPORTE</u> Y <u>MANTENIMIENTO</u>	1.605.120,41
7		GASTOS DE INVERSION	1.585.119,41
71		GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	694.092,02
71.01		REMUNERACIONES BASICAS	330.747,00
71.01.05	36071010500000000000000000	Remuneraciones Unificadas	111.444,00
71.01.06	36071010600000000000000000	Salarios Unificados	219.303,00
71.02		REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	146.819,25

71.02.03	36071020300000000000000000	Décimo Tercer Sueldo	129.719,25
71.02.04	36071020400000000000000000	Décimo Cuarto Sueldo	17.100,00
71.04		SUBSIDIOS	10.320,00
71.04.01	36071040100000000000000000	Subsidio Familiar	3.320,00
71.04.08	36071040800000000000000000	Subsidio de Antigüedad	7.000,00
71.05		REMUNERACIONES TEMPORALES	118.457,76
71.05.03	36071050300000000000000000	Jornales	42.199,96
71.05.07	36071050700000000000000000	Honorarios	1.000,00
71.05.09	36071050900000000000000000	Horas extraordinarias y suplementarias	10.000,00
71.05.10	36071051000000000000000000	Servicios personales por contrato	62.757,79
71.05.12	36071051200000000000000000	Subrogaciones	2.500,00
71.06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	67.748,01
71.06.01	36071060100000000000000000	Aporte Patronal	40.185,76
71.06.02	36071060200000000000000000	Fondo de Reserva	27.562,25
71.07		INDEMNIZACIONES	20.000,00
71.07.99	36071079900000000000000000	Otras Indemnizaciones Laborales	20.000,00
73		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	301.027,39
73.02		SERVICIOS GENERALES	5.002,00
73.02.01	36073020100000000000000000	Transporte de personal	1,00
73.02.04	36073020400000000000000000	Edición, Impresión, reproducción y publicidad	1,00
73.02.99	.360730299000010206040000	Otros servicios (ensayos para obras civiles)	5.000,00
73.03		TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	1.500,00
73.03.01	36073030100000000000000000	Pasajes al interior	500,00
73.03.03	36073030300000000000000000	Viáticos y subsistencias en el país	1.000,00

73.04		INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	188.000,00
73.04.04	.360730404000000000000000	Gastos en maquinaria y equipos	95.000,00
73.04.20	.360730420000000000000000	Instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de Propiedad de las Entidades Públicas	30.000,00
73.04.22	.360730422000000000000000	Vehículos Terrestres(mantenimiento y Reparaciones)	63.000,00
73.05		ARRENDAMIENTO DE BIENES	8.500,00
73.05.02	360730502000000000000000	Edificios, Locales y Residencias	500,00
73.05.04	360730504000000000000000	Maquinarias y Equipos arrendamiento	8.000,00
73,07		GASTOS EN INFORMATICA	1.000,00
73.07.04	360730704000000000000000	Mantenimiento y reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00
73.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	97.025,39
73.08.02	360730802000000000000000	Vestuario, lencería y prendas de protección	14.515,00
73.08.04	360730804000000000000000	Materiales de oficina	3.000,00
73.08.05	360730805000000000000000	Materiales de aseo	1.000,00
73.08.37	360730837000000000000000	Combustibles lubricantes y aditivos en General para Vehículos Terrestres	76.000,00
73.08.99.00	360730899000000000000000	Otros de uso y consumo	2.510,39
75		OBRAS PUBLICAS	537.000,00
75.01		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	537.000,00
75.01.02		DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	20.000,00
75.01.02.03	.360750102000020803010300	Mejoramiento de sistemas de Riego del Cantón	20.000,00
75.01.04		DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	140.000,00
75.01.04.01	.360750104000010207010100	Mejoramiento de espacios verdes, de jardines, parques y espacios públicos del cantón Pimampiro.	20.000,00

75.01.04.02	.360750104000010207010200	Implementación del Parque Urbano El Rosal	10.000,00
75.01.04.03	.360750104000010505060300	Construcción de espacios deportivos sociales y culturales en el cantón	10.000,00
75.01.04.04	.360750104000010505060400	Mejoramiento del espacio deportivo de Shanshipamba	30.000,00
75.01.04.05	.360750104000010505060500	Mantenimiento y Regeneración del parque central de la Cabecera Parroquial de Mariano Acosta.	30.000,00
75.01.04.06	.360750104000010505060600	Mejoramiento de los Espacios Deportivos de Chuga	30.000,00
75.01.04.09	.360750104000010505060900	Mejoramiento del espacio Comunal y/o áreas verdes en el Mirador	10.000,00
75.01.05		OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	165.000,00
75.01.05.02	.360750105000010207010200	Programa de Mejoramiento de la vialidad Cantón Pimampiro	100.000,00
75.01.05.03	.360750105000010207010300	Construcción de Aceras y Bordillos barrio Monserrat sector la Loma fase 1	26.000,00
75.01.05.04	.360750105000010207010400	Adoquinado aceras y Bordillos de la Calle Imbabura entre Amazonas y Oriental	9.200,00
75.01.05.05	.360750105000010207010500	Aceras y Bordillos de la calle Atahualpa Sector Lotización Yépez	7.800,00
75.01.05.06	.360750105000010207010600	Aceras y Bordillos calle Río Córdova	12.000,00
75.01.05.07	.360750105000010207010700	Adoquinado del Callejón Luis Ramírez y Pasaje Hinojosa sin salida	10.000,00
75.01.07		CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	152.000,00
75.01.07.02	.360750107000000000000200	Reconstrucción de Patrimonio Cultural	1.000,00
75.01.07.03	.360750107000010101050300	Gestión y Construcción del Mercado de Tránsito de Pimampiro II fase	150.000,00
75.01.07.04	.360750107000010303020400	mejoramiento de infraestructura educativa( Convenio Ministerio de Educación	1.000,00
75.01.99		OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	60.000,00
75.01.99.03	.360750199000010207010100	Zona Urbana	30.000,00

75.01.99.04	.360750199000010608020400	Zona Rural (mejoramiento de infraestructuras en comunidades)	30.000,00
77		OTROS GASTOS DE INVERSION	53.000,00
77,02		SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS DE INVERSION	53.000,00
77.02.01	360770201000000000000000	Seguros	53.000,00
8		GASTOS DE CAPITAL	20.001,00
84		BIENES DE LARGA DURACION	20.001,00
84.01		BIENES MUEBLES	10.000,00
84.01.06	.360840106000000000000000	Herramientas	10.000,00
84.02		BIENES INMUEBLES	10.001,00
84.02.01	.360840201000010308010000	Terrenos	10.000,00
84.02.02	360840202000000000000000	Edificios, Locales y Residencias	1,00
FUNCION V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES			
PROGRAMA 7.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD			
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO (510)			
PARTIDA	PARTIDA SISTEMA	DENOMINADA	PRESUPUESTO INICIAL
		GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	287.805,04
5		GASTOS CORRIENTE	133.723,00
51		GASTO EN EL PERSONAL	11.520,00
51,06		APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11.520,00
51.06.03	510510603000000000000000	Jubilación Patronal	11.520,00
53		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	82.303,00

53.02		SERVICIOS GENERALES	77.002,00
53.02.05		Espectáculos culturales y sociales	70.000,00
53.02.05	.510530205000010301010000	Implementación del plan cultural del cantón	70.000,00
53.02.06	.510530206000010301010000	Eventos públicos y oficiales	7.000,00
53.02.99	510530299000000000000000	Otros Servicios Generales	2,00
53.06		CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	4.300,00
53.06.03	.510530603000010312030000	Servicio de Capacitación	300,00
53.06.12	.510530612000010312030000	Capacitación a Servidores Públicos	4.000,00
53.08		BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.001,00
53.08.01	510530801000000000000000	Alimentos y Bebidas	1,00
53.08.04	510530804000000000000000	Materiales de oficina	1.000,00
58		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	39.900,00
58.01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	39.900,00
58.01.01		AL GOBIERNO CENTRAL	39.900,00
58.01.01.01	510580101000000000000000	Junta de Defensa Nacional	500,00
58.01.01.02	510580102000000000000000	Aporte a la Contraloría General del Estado	18.000,00
58.01.01.03	510580103000000000000000	Aporte al AME	16.000,00
58.01.01.04	510580104000000000000000	Aporte al CONNOR	5.400,00
7		GASTOS DE INVERSION	96.001,00
73		BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	96.000,00
73,02		SERVICIOS GENERALES	3.000,00
73.02.18		DIFUSION E INFORMACION	3.000,00
73.02.19.01	.510730217000000000000100	Servicios de Publicidad y Propaganda Usando otros Medios	3.000,00

73.08		BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	93.000,00
73.08.07		MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1,00
73.08.07.01	.5107308070000000000000100	Materiales de impresión, fotografía y reproducción	1,00
73.08.99		Otros de Uso y Consumo de Inversión	92.999,00
73.08.99.00	.5107308990000000000000000	Otros	1.999,00
73.08.99.12	.510730899000010505051200	Consejo de seguridad ciudadana del municipio de Pimampiro	3.000,00
73.08.99.13	.51073089900000000000001300	Junta cantonal de protección de derechos del cantón Pimampiro	72.000,00
73.08.99.14	.51073089900000000000001400	Funcionamiento del Sistema Cantonal para la Protección Integral de Derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro (publicada en la Gaceta Oficial No. 31 de fecha 09 de diciembre del 2.013)”	16.000,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION		1,00
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION SECTOR PUBLICO		1,00
78.01.02	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		1,00
78.01.02.01		Aporte al Cuerpo de Bomberos	1,00
9		APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	58.081,04
97		PASIVO CIRCULANTE	58.081,04
97,01		DEUDA FLOTANTE	58.081,04
97.01.01	5109701010000000000000000	De cuentas por pagar	58.081,04

## FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL 2.017

<b>INGRESOS:</b>		<b>GASTOS:</b>	<b>4.075.044,00</b>

	4.075.044,00		
<b>INGRESOS Y EGRESOS CORRIENTES:</b>			
<u>Ingresos corrientes</u>	<u>1.632.277,00</u>	<u>Gastos corrientes</u>	<u>885.065,18</u>
<u>Ingresos propios por autogestión</u>	<u>909.963,00</u>		
Impuestos	317.670,00	Gasto en el personal	654.178,18
Tasas y Contribuciones	246.441,00		
Ventas de Bienes y Servicios de Entidades e Ingresos Operativos de Empresas Públicas	188.502,00	Gasto en bienes y servicios	164.987,00
Rentas de Inversiones y Multas	77.349,00		
Otros Ingresos	80.001,00	Gastos Financieros	22.000,00
<u>Ingresos por transferencias del Estado</u>	<u>722.314,00</u>		
		Otros gastos corrientes	4.000,00
Transferencias y donaciones corrientes S-. 719,814	722.314,00		
Fondos Ajenos S-. 2500		Gasto Transferencias	39.900,00
<b>SALDO CORRIENTE ..... (+) \$</b>		<b>747.211,82</b>	
<b>INGRESOS Y EGRESOS DE CAPITAL E INVERSION</b>			
<u>Ingresos de Capital e Inversión + Financiamiento</u>	<u>2.442.767,00</u>	<u>Gastos de Capital e Inversión + Financiamiento</u>	<u>3.189.978,82</u>
	-		
<u>Ingresos de Capital e Inversión</u>	<u>2.068.067,00</u>	<u>Gastos de Inversión</u>	<u>3.131.897,78</u>
Transferencias y donaciones de capital del Estado del Gobierno Central	1.679.565,00	Gasto en el personal de inversión	1.262.651,72
De organismos multilaterales	268.502,00	Gasto en bienes y servicios de inversión	1.101.435,06
<b>REINTEGRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA</b>	<b>120.000,00</b>	Gasto transferencias para inversión	1,00
		Otros gastos	53.000,00
		Gasto Obras Públicas	690.800,00
		Gastos bienes de larga duración	24.010,00
<u>Ingresos de Financiamiento</u>	<u>374.700,00</u>	<u>Gastos de Financiamiento</u>	<u>58.081,04</u>
-		-	

Saldo en Caja Bancos	1.700,00	Amortización de la Deuda Pública	-
Cuentas Pendientes por Cobrar	373.000,00	Cuentas por Pagar	58.081,04
SALDO CAPITAL E INVERSION + FINANCIAMIENTO .....			\$
			-
			747.211,82
FINANCIAMIENTO .....			\$
			-
			0,00